



Junta de Andalucía  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional



**Curso 2025-26**

**ESAD**

**ESCUELA SUPERIOR  
DE ARTE DRAMÁTICO  
DE SEVILLA**



**GUÍA DOCENTE DE:  
MIMO Y PANTOMIMA  
(INTERPRETACIÓN TEXTUAL)**



ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	PERIODO	TIPO	ECTS	HLS
INTERPRETACIÓN	MIMO Y PANTOMIMA	MOVIMIENTO	4º	ANUAL	OE OBLIGATORIA DE ESPECIALIDAD	3	1,5
ITINERARIO							
TEXTUAL							
<b>PRELACIÓN</b>				<b>DEPARTAMENTO</b>			
NO SE ESTABLECE PRELACIÓN PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA.				CUERPO			
<b>PROFESORADO</b>				<b>HORARIO TUTORÍA</b>			
<b>BRENIA MONTERO PÉREZ</b> <b>OSCAR VIDALCAPUTTO</b>							
<b>CORREO DE CONTACTO</b>				POR DETERMINAR			
<a href="mailto:oscarvidal@esadsevilla.es">oscarvidal@esadsevilla.es</a> <a href="mailto:breniamontero@esadsevilla.es">breniamontero@esadsevilla.es</a>							

(A)Anual; (C)Cuatrimestral; (FB)Formación básica; (OE)Obligatoria de especialidad; (O)Optativa (T)Teórica; (TP)Teórica-práctica; (P)Práctica.

## 1. BREVE DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN.

La asignatura *MIMO Y PANTOMIMA* se encuentra definida en el Plan de Estudios del Centro, así como en el Anexo I del Decreto 259/2011, de 26 de julio, que establece las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía. Forma parte de la materia *MOVIMIENTO* considerada de Formación básica/Obligatoria de Especialidad para la especialidad *INTERPRETACIÓN TEXTUAL* según el Anexo II del Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, el cual regula el contenido básico de estas enseñanzas conforme a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Esta asignatura se imparte en el 4º curso y su objetivo principal es que el alumnado desde una perspectiva fundamentalmente práctica trabaje alrededor de las claves y reglas de las técnicas ilusorias del mimo de acción.

Está orientada a desarrollar el perfil profesional del título de graduada o graduado en Arte Dramático en la especialidad de interpretación, Itinerario textual que consiste en:

El perfil definido en la especialidad de Interpretación corresponde al de un artista, creador, intérprete y comunicador de signos que se utiliza a sí mismo como instrumento, integrando sus recursos expresivos, cuerpo, voz y sus recursos cognitivos y emocionales, poniéndolos al servicio del espectáculo. Desarrolla una visión artística personal que se combina con la de otros artistas participando en un proyecto artístico común. Este profesional estará capacitado para el ejercicio de la investigación y de la docencia.

## 2. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS

### 2.1. Competencias.

Según el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo**, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011), se establecen las siguientes competencias con relación a la asignatura:

**Generales:** CG1, CG2, CG3, CG4, CG5

**Transversales:** CT1, CT2, CT3, CT6, CT7, CT8, CT10, CT13

**Específicas:** CE1, CE2, CE 3, CE 4.

#### **Específicas de la asignatura:**

1. Conocer, comprender y practicar las claves fundamentales de las técnicas del mimo de ilusión y de acción. Modalidades y variantes.
2. Conocer y aplicar la secuenciación numérica correctamente y las claves principales en las técnicas del mimo de acción: tirar, empujar y el barquero.
3. Aplicar definición y limpieza en las secuencias del mimo de ilusión y acción.
4. Comprender, desarrollar e integrar los conceptos, principios, técnicas y aplicaciones generales y específicas trabajados en la asignatura durante el curso y mostrados en los distintos ejercicios realizados en el aula.

### **3. CONTENIDOS.**

Según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE N.º 137, de 5 de junio de 2010) y el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático (BOJA N.º 165, de 23 de agosto de 2011) los contenidos de la asignatura son:

- C1 - Estudio y conocimiento del cuerpo y concatenación de planos corporales.
- C2 - Diferentes tipos de máscaras y su apropiado uso en la escena.
- C3 - Los estados anímicos, las emociones y los sentimientos.
- C4 – Adquisición de las bases de la pantomima ilusoria.

Los contenidos específicos de la asignatura Mimo y Pantomima se organizan en un único bloque temático: Organización técnica del lenguaje del mimo de acción.

1. Prácticas de activación y acondicionamiento del esquema corporal. Calentamiento general.
2. -Ejes y planos corporales.
3. -Centros expresivos corporales.
4. –Toc (contención muscular).
5. -Parámetro.
6. -Punto fijo.
7. -Peso.
8. -Vectores de fuerza.
9. -Movimientos cortados y fundidos.
10. -Manipulación espacial.
11. -Tirar de la cuerda.
12. -Empujar.
13. -Marcha frontal.
14. -Pala.
15. -Lanzamiento de disco.
16. -El gesto, los acentos corporales, (los estados anímicos, las emociones y los sentimientos).
17. -Jugar con la técnica individualmente.
18. -Jugar con la técnica en grupo.
19. -Focos de atención.
20. -Niveles.
21. -Tiempos de la pantomima.
22. -Iconos y acentos corporales.
23. -Proyección hacia el público.
24. - Creación de una pantomima grupal aplicando toda la técnica.

Los bloques de contenidos de la asignatura se plantean siempre en función de tres claves comunes:

- **Unidad:** Todos los contenidos apuntan a la consecución de unos objetivos concretos.
- **Continuidad:** Todo lo que se enseña se basa y apoya en los aprendizajes anteriores y a la vez complementa a éstos y los posteriores dentro del continuo.
- **Flexibilidad:** Se podrán aplicar reajustes en la programación, caso de ser necesario por cuestiones del propio desarrollo de éste o por circunstancias ajenas a la dinámica de trabajo.



#### 4. METODOLOGÍA DOCENTE.

La metodología docente se basará en un conjunto de técnicas de enseñanza, que combinadas con las actividades formativas empleadas por el profesorado deberán dar lugar a la consecución, por parte del alumnado, de las competencias descritas en el presente documento. Por ello, se establece un modelo educativo basado en la **inclusión**, desarrollado con una metodología de carácter dialógico; fundada en la educación como proceso comunicativo, no sólo informativo sino también socio-afectivo. Se trata de una metodología **activa**, movilizadora del aprendizaje. Entendemos el papel del alumnado en el proceso educativo como protagonista y constructor de su propio aprendizaje. El rol del profesorado que imparte la asignatura será el de diseñar-planificar situaciones y actividades propicias, que favorezcan la construcción de aprendizajes significativos. La asistencia y la participación activa serán imprescindibles para superar objetivos y adquirir competencias. El planteamiento de la asignatura requiere una metodología eminentemente práctica por lo que se requiere que el alumnado mantenga una actitud fundamentalmente receptiva y un papel activo tanto en el hacer como en el observar, que potencie la responsabilidad con su propio trabajo y con los miembros de un colectivo.

Hay que señalar la relevancia del trabajo en equipo que supone la actividad teatral, por lo que el Departamento de Interpretación contempla la posible colaboración con las distintas especialidades y recorridos que cohabitan en la ESAD, siempre y cuando se establezcan acuerdos entre los distintos Departamentos Didácticos. De igual manera, se procederá en cuanto al trabajo con profesorado que asuma el rol de apoyo de los distintos talleres. Priorizando los aspectos pedagógicos, favoreciendo los procesos enseñanza-aprendizaje y apostando por un proyecto común.

En el proceso metodológico de la asignatura de Mimo y Pantomima es indispensable la disponibilidad en el aula del material técnico imprescindible para poder llevar a cabo el proceso de trabajo.

El Departamento de Interpretación y movimiento asume como principio transversal la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades y así se reflejará en sus procedimientos metodológicos en todas las materias que imparte.

##### 4.1. Actividades.

ACTIVIDADES PRESENCIALES	ACTIVIDADES AUTÓNOMAS	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
AP.1 De técnica	AU.1 De análisis y comprensión	AC1. Interdisciplinares
AP.2 Cognitivas	AU.2 De repetición y memorización	AC.2 Complementarias
AP.3 De tutorización	AU.3 Progresión aprendizajes.	AC.3 Extracurriculares

El tiempo de dedicación a las actividades se planteará bajo el principio clave de la flexibilidad, entendiendo que siempre estará expuesto a las diversas circunstancias y actividades que se puedan producir a lo largo del curso lectivo. Esta flexibilidad horaria se gestionará bajo el criterio del profesor/a al frente de la asignatura

##### 4.2. Cronograma:

Unidad	TEMA	NÚMERO DE SESIONES	Temporización
1	<b>Calentamiento general.</b>	10 minutos de sesiones.	Septiembre – junio.
2	<b>Centros expresivos corporales, toc, Parámetro, punto fijo, peso, vectores de fuerza, movimientos cortados y fundidos.</b>	10 minutos de sesiones.	Septiembre – junio



3	<b>Manipulación espacial.</b> <b>Tirar de la cuerda.</b> <b>Empujar.</b> <b>Marcha frontal.</b> <b>Pala.</b> <b>Lanzamiento de disco.</b> <b>El gesto y los acentos corporales.</b>	9	Septiembre - Noviembre
4	<b>Evaluación de la técnica de mimo.</b>	1	Diciembre
5	<b>Jugar con la técnica individualmente.</b> <b>Jugar con la técnica en grupo.</b>	4	Diciembre/Enero
6	<b>Focos de atención.</b> <b>Niveles.</b> <b>Tiempos de la pantomima.</b>	4	Febrero
7	<b>Iconos y acentos corporales.</b> <b>Proyección hacia el público.</b>	4	Marzo
8	<b>Creación de una pantomima grupal aplicando toda la técnica.</b>	13	Abril -Junio
9	<b>Evaluación de una pantomima grupal.</b>	1	Junio
		36 SESIONES	36 SEMANAS.

El calendario de trabajo siempre se planteará bajo el principio clave de la flexibilidad, entendiendo que siempre estará expuesto a las diversas circunstancias y actividades que se puedan producir a lo largo del curso lectivo. Así pues, hablamos de un calendario intenso y preciso en sus contenidos, y aproximado en su temporización y número de sesiones por unidad.

## 5. EVALUACIÓN

Fundamentada en:

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y que regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas (BOJA N° 212, de 3 de noviembre de 2020). En su artículo 2 define los principios generales de ordenación de la evaluación considerando que se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias, que tendrá un carácter integrador, será continua y con carácter formativo y orientador del proceso educativo.

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: "La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios".

Se propone la aplicación de una evaluación formativa, más atenta al desarrollo de los resultados, ya que la materia la conforman una serie de procesos sobre distintas técnicas y medios de expresión, cuya finalidad no está tanto en la producción artística, como en la asimilación y reflexión del aprendizaje de estas técnicas. Una evaluación formativa y continua que responde a las propuestas de la educación actual, ya que el nivel de desarrollo de las capacidades del alumnado debe responder a un progreso personal y al grado de adquisición de



las competencias marcadas y consecución de objetivos, y valorándose los resultados de aprendizaje establecidos, evaluándose.

### 5.1 Procedimientos de evaluación. Estrategias, técnicas, instrumentos y documentos para la evaluación.

La evaluación en función de la naturaleza de la asignatura se realizará a través de: **Pruebas prácticas**. Realización de situaciones de evaluación donde el alumnado pueda demostrar que ha adquirido las competencias concretas; **ejercicios teóricos y/o teórico prácticos**. Se evaluarán a través de la **observación directa** del trabajo en clase, con especial atención a la actitud, y la **corrección de los ejercicios** a medida que el alumnado vaya presentando los trabajos y /o las prácticas propuestas. que nos permitirán, como docentes, el trabajo en un marco coherente

En el caso de la presente guía docente se han seleccionado los siguientes instrumentos adecuados al trabajo que realizaremos:

Los trabajos resultantes de las actividades prácticas o trabajos de tipo teórico-investigativo serán presentados y/o entregados en hora y fecha establecida. Es imprescindible para superar la asignatura la entrega y valoración positiva de todos los ejercicios y prácticas planteados durante el curso. Se evaluará como "no presentado" aquellos trabajos que se entreguen una vez superada la fecha de entrega

La evaluación continua implica la posibilidad de promocionar si tener que hacer uso de cualquiera de las convocatorias oficiales 1<sup>a</sup> o 2<sup>a</sup>. Dicha evaluación continua, así como todas las situaciones de evaluación establecidas se podrán realizar antes de las convocatorias oficiales. La pérdida de la evaluación continua por falta de asistencia o por cualquier criterio que establezca el Departamento en relación a la materia implicará la opción de la convocatoria oficial por parte del alumno que consistirá en una situación de evaluación con las prueba-s de toda la materia impartida durante el curso, no pudiéndose realizar en dichas convocatorias pruebas de tipo parcial.

El alumno/a que no haya superado alguno de los contenidos o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias, tendrá la posibilidad de presentarse a cualquiera de las dos convocatorias oficiales 1<sup>a</sup> o 2<sup>a</sup>. En el caso de no llegar a los mínimos exigibles en relación a los Resultados de aprendizaje establecidos para promocionar deberá ir a la convocatoria de septiembre con todo el material. El alumnado será informado, según calendario que publique la Jefatura de Estudios, de las características y tipo de prueba-s de estas convocatorias mediante la publicación escrita en el tablón del centro o el medio de notificación que disponga la Jefatura de Estudios del centro.

**Nota:** Al tratarse de una evolución continua la asistencia es obligatoria por lo que el alumnado deberá asistir al menos al 80% de las clases lectivas, pudiendo acumular un porcentaje de faltas como máximo del 20% para ser evaluado en esta modalidad. Las faltas de asistencia al tratarse de unas enseñanzas superiores y de carácter práctico, se contabilizarán independientemente de cuál sea su índole. No se hará entre faltas justificadas y no justificadas como ocurre en las enseñanzas de carácter obligatorio.

### 5.2 Criterios de evaluación.

Según el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Anexo III, criterios de evaluación.

#### 5.2.1 CRITERIOS GENERALES:

**Criterios de evaluación generales:** CEG1, CEG2, CEG3 CG4, CG5, CG6, CEG7.

**Criterios de evaluación transversales:** CET1, CET 2, CET 3, CET 6, CET 7, CET 8, CET 9, CET 10, CET13

**Criterios de evaluación específicos:** CEE 1, CEE 2, CEE 3, CEE4

#### 5.2.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS DE LA ASIGNATURA MIMO Y PANTOMIMA.

CEA1. Asistir y estar presente con dedicación, constancia, eficiencia y rigor.



CEA2. Mostrar capacidad, actitud y motivación profunda en el aprendizaje de los fundamentos vitales del trabajo en Arte Dramático: esfuerzo, exigencia, investigación, perseverancia, implicación y compromiso.

CEA3. Entender y asimilar los principales conceptos teórico-prácticos de la asignatura en su definición, objetivos y resolución.

CEA 4. Conocer, comprender y practicar las claves fundamentales de las técnicas del mimo de ilusión y de acción. Modalidades y variantes.

CEA.5. Comprender, desarrollar e integrar los conceptos, principios, técnicas y aplicaciones generales y específicas trabajados en la asignatura durante el curso y mostrados en los distintos ejercicios realizados en el aula.

### 5.3 Criterios de calificación

Según el R.D. 1614 / 2009, artículo 5, punto 4, *los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS). 5,0-6,9: Aprobado (AP). 7,0-8,9: Notable (NT). 9,0-10: Sobresaliente (SB).*

Se añade como calificación lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden 19 de octubre de 2020, que indica la expresión de *No presentado (NP), cuando el alumno/a no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria*, obteniendo la consideración de calificación negativa, si bien no computará como convocatoria agotada a las que el/la alumno/a tiene derecho, como refleja el artículo 9.5 de la misma Orden de 19 de octubre de 2020. Las convocatorias de evaluación se regularán según lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 19 de octubre de 2020.

PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN	CRITER. CALIF. PONDERACIÓN
OBSERVACIÓN DIRECTA: Seguimiento de la dedicación, esfuerzo y rendimiento del alumnado en la tarea de clase	Diario de aula: fundamentado en las anotaciones, documentos y registros recogidos a partir de la participación activa y continuada de las clases.	20 %
Evaluación de la técnica de mimo.	Técnicas del lenguaje del mimo de ilusión y acción. Realización de todas las técnicas individuales hasta diciembre.	30 %
Evaluación de una pantomima grupal.	Creación de una pantomima grupal aplicando toda la técnica impartida durante el curso.	50 %

La calificación final resultará de la nota media entre los apartados 1,2 y 3 de los Procedimientos de Evaluación reflejados en el Procedimiento Ordinario de evaluación. Para realizar dicha media se deberá aprobar todos los apartados.

#### El procedimiento para las posibles revisiones de la calificación (para cualquier convocatoria):

El procedimiento de revisión de las calificaciones para alumnado no conforme con las mismas será el siguiente: 1º. **Aclaración:** encuentro presencial entre el alumno/a y el profesor, donde se explicarán los detalles de la calificación. El docente levantará acta y será firmada por ambos/as.

2º. En caso de que el/la alumno/a mantenga su disconformidad, podrá solicitar mediante instancia dirigida a la dirección del centro la **Revisión** de dicha calificación, a la que dará registro de entrada en la secretaría a la atención de la Jefatura de Estudios. A partir de ahí se reunirá el Departamento implicado, que ratificará o no dicha calificación, levantará acta y acompañará su decisión con un informe explicativo.

3º. En última instancia, si continúa el procedimiento, se elevará **Reclamación** a la Delegación provincial que constituirá una comisión de Evaluación.

El alumno/a que no haya superado alguno de los contenidos o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias, tendrá la posibilidad de presentarse a cualquiera de las dos convocatorias oficiales 1º o 2º. En el caso de no llegar a los mínimos exigibles en relación a los Resultados de aprendizaje establecidos para promocionar deberá ir a la convocatoria de septiembre con todo el material. El alumnado será informado, según



calendario que publique la Jefatura de Estudios, de las características y tipo de prueba-s de estas convocatorias mediante la publicación escrita en el tablón del centro o el medio de notificación que disponga la Jefatura de Estudios del centro.

#### 5.3.1 Convocatoria oficial 1<sup>a</sup>. (Junio)

El alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos para la asignatura o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias en el procedimiento ordinario de evaluación continua y presencial tendrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, que se regirá por la siguiente ponderación:

PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN: PRUEBAS COMPETENCIALES	CRITER. CALIF.
1.- OBSERVACIÓN DIRECTA: Seguimiento de la dedicación, esfuerzo y rendimiento del alumnado en la tarea de clase	A. Diario de aula: fundamentado en las anotaciones, documentos y registros recogidos a partir de la participación activa y continuada de las clases. No se tendrá en cuenta fuera de la evaluación continua.	100 %
		TOTAL 100 %
2.- ACTIVIDADES PRÁCTICAS: diseñadas según los criterios de evaluación generales (CEG) y las competencias generales de la asignatura.	A. Ejercicio individual práctico. Técnicas del lenguaje del mimo de ilusión y acción. Realización de todas las técnicas individuales hasta diciembre.	40 %
	B. Ejercicio individual práctico. Creación de una pantomima individual aplicando toda la técnica impartida durante el curso.	60%
		TOTAL 100 %

#### 5.1.1 Convocatoria oficial 2<sup>a</sup> . (Septiembre)

El alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos para la asignatura o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias en el procedimiento ordinario de evaluación continua y presencial tendrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, que se regirá por la siguiente ponderación:

PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN: PRUEBAS COMPETENCIALES	CRITER. CALIF.
1.- OBSERVACIÓN DIRECTA: Seguimiento de la dedicación, esfuerzo y rendimiento del alumnado en la tarea de clase	A. Diario de aula: fundamentado en las anotaciones, documentos y registros recogidos a partir de la participación activa y continuada de las clases. No se tendrá en cuenta fuera de la evaluación continua.	100 %
		TOTAL 100 %
2.- ACTIVIDADES PRÁCTICAS: diseñadas según los criterios de evaluación generales (CEG) y las competencias generales de la asignatura.	A. Ejercicio individual práctico. Técnicas del lenguaje del mimo de ilusión y acción. Realización de todas las técnicas individuales hasta diciembre.	40 %



	<p>B. Ejercicio individual práctico. Creación de una pantomima individual aplicando toda la técnica impartida durante el curso.</p>	60%
		TOTAL 100 %

### 5.3.4. Convocatoria extraordinaria. (Febrero)

El alumnado que no haya superado el procedimiento ordinario de evaluación continua ni superado cualquiera de las convocatorias oficiales podrá optar, una vez matriculado en un siguiente curso académico, a esta convocatoria, que será la primera de las dos convocatorias que permite la matriculación por año. El alumnado que decida concurrir a la convocatoria extraordinaria de febrero deberá ajustarse a los requisitos y procedimientos de la guía docente del curso actual.

### 6.- Medidas de atención a la diversidad.

La atención a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades significativas del alumnado con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave de la asignatura, tal y como indica la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, en su Artículo 4, sobre Principios del sistema educativo andaluz:

- Artículo 4, 1, f) "Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social".
- Artículo 4, 1, g) "Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social"

En el caso de la ESAD de Sevilla, se recogerán todas aquellas medidas y acciones oportunas que permitan una atención adecuada en función de las necesidades educativas del alumnado, pero también sobre aquellos ámbitos que ya se recogen en los puntos mencionados arriba, previo visto bueno de la Jefatura de Estudios y con la aprobación de los diferentes órganos colegiados.

### 7. Tratamiento del alumnado erasmus.

En el caso de que haya alumnado del programa Erasmus, estos llevarán a cabo sus trabajos en condiciones equivalentes a las del resto de los alumnos, siempre y cuando posean un nivel mínimo de competencia lingüística en español que les permita completar satisfactoriamente la asignatura. Además se tendrá en cuenta la duración de su estancia (semestral o anual). En cualquier caso, se acordará con la jefatura del Departamento de Internacionalización cualquier particularidad que implice adaptar medidas concretas en función del alumno o la alumna concreta.

**NOTA:** La presente guía docente puede sufrir modificaciones atendiendo a las necesidades y características del curso. El Centro se reserva la posibilidad de flexibilización en cualquier aspecto de la guía, en función de cómo se desarrolle el periodo lectivo se reserva la posibilidad de flexibilización en cualquier aspecto de la guía, en función de cómo se desarrolle el periodo lectivo.

### BIBLIOGRAFÍA:

- LECOQ, Jacques, CARASSO, Jean-Gabriel, y LALLIAS, Jean-Claude (2003). El cuerpo poético. Una pedagogía de la creación teatral. Alba Editorial S.L.U. Barcelona.